



*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2024 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la convocatoria del servicio de préstamo de larga duración de bicicletas, dirigida a estudiantes, PDI y PTGAS, para el curso académico 2024-25.*

A tenor de lo dispuesto en la Resolución de 14 de septiembre de 2023 del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la Normativa por la que se regirá el servicio de préstamo de larga duración de bicicletas de la Universidad, en su art. 4 se establece que, mediante resolución del Rector, se publicarán en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza las condiciones, requisitos y procedimientos para que las personas puedan tramitar su solicitud. De igual modo establece que atendiendo a la disponibilidad de bicicletas las convocatorias podrán dirigirse en exclusividad para alguno de los colectivos de personas que conforman la comunidad universitaria.

De este modo, vista la propuesta de los Vicerrectorados de Cultura y proyección Social y de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructuras en relación a este servicio, **resuelvo**:

**Primero.** - Hacer pública la **convocatoria del servicio de préstamo de larga duración de 92 bicicletas** de la Universidad de Zaragoza dirigida a estudiantes, PDI y PTGAS, durante el curso académico 2024-25, y que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el Anexo I.

**Segundo.** - Ordenar la publicación de la presente resolución y el anexo que le acompaña con los textos de la mencionada convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza.

**Tercero.** - La presente resolución podrá ser recurrida en el plazo de un mes y ante este mismo órgano, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

En Zaragoza, a la fecha de la firma, el Rector.

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015.*



fd5954c1f356c191a94d7dc3794958ed

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fd5954c1f356c191a94d7dc3794958ed>

CSV: fd5954c1f356c191a94d7dc3794958ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	03/09/2024 11:12:00	

**Anexo I.- Bases para la convocatoria del servicio de préstamo de bicicletas de larga duración de la Universidad de Zaragoza, dirigido a estudiantes, PDI y PTGAS, y para el curso académico 2024-25.**

**Base 1.- Finalidad**

La Universidad de Zaragoza (UZ) pone a disposición de su estudiantado, Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) **92 bicicletas**, con las que fomentar la movilidad sostenible, dentro de su estrategia para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas establecidas en la Agenda 2030. Estas bicicletas se prestarán a las personas pertenecientes a estos colectivos y que cumplan con lo establecido en la Normativa por la que se regirá el servicio de préstamo de larga duración de bicicletas de la Universidad y por estas Bases, durante el curso académico 2024-25.

**Base 2.- Número y tipo de bicicletas que se ofrecen en esta convocatoria**

1º.- Para la presente convocatoria la Universidad dispondrá un **total de 92 de bicicletas** con las siguientes características:

- Dieciocho (18) bicicletas urbanas **eléctricas, plegables**, talla única.
- Dieciocho (18) bicicletas urbanas **eléctricas, rígidas, de cuadro bajo**, tallas "M" y "L" .
- Veintiocho (28) bicicletas urbanas, **plegables**, talla única.
- Veintiocho (28) bicicletas urbanas, **rígidas, de cuadro bajo y alto**, tallas "M" y "L" .

2º.- La descripción de las características técnicas de cada uno de los modelos se encuentra disponible en los soportes informativos que dispone la estrategia BiciUnizar.

**Base 3.- Personas beneficiarias**

Podrán ser beneficiarias del servicio de préstamo las personas pertenecientes, durante el curso 2024-25 al colectivo de **estudiantes de grado, master o doctorado, PDI o PTGAS de la UZ**. Además, antes de la recepción de la bicicleta, deberán estar adheridas a la comunidad BiciUnizar y haber superado el curso de formación BiciUnizar para el uso de la bicicleta, cuyo acceso será facilitado por BiciUnizar a las personas beneficiarias del servicio, según lo establecido en la Base 8 de esta convocatoria.

**Base 4.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y se prolongará **hasta el 22 de septiembre de 2024**.

Las solicitudes se presentarán a través de la Administración Electrónica de la UZ [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)].

**Base 5.- Duración de la prestación**

A tenor de lo dispuesto en el art. 7, apartado 5 de la Normativa que regula este servicio, el periodo de préstamo irá desde el día de su entrega efectiva, **hasta el 30 de junio del 2025**, o hasta que se dé alguno de los motivos de extinción del préstamo.

En el caso del PDI y el PTGAS, siempre que se acredite la necesidad ante el gestor del servicio, el préstamo **podrá prolongarse hasta el 1 de septiembre de 2025**.



### Base 6.- Condiciones económicas

1º.- Para la presente convocatoria, el servicio de préstamo no conllevará el pago de precio públicos, pero obligará a las personas beneficiarias **al depósito de una fianza** condicionada al tipo de bicicleta:

- Fianza de **100 euros** para el préstamo de **bicicletas eléctricas**.
- Fianza de **50 euros** para el resto.

2º.- La resolución de la Comisión Técnica en relación a la adjudicación de bicicletas indicará el plazo de tiempo y el procedimiento para el abono de la fianza. Su incumplimiento, sin motivo justificado, podrá ser causa de retirada del servicio.

3º.- Su reintegro se efectuará a la finalización del periodo de préstamo, en su totalidad o por la cantidad resultante, una vez efectuadas las posibles detracciones, en el caso de que se apliquen sanciones económicas.

### Base 7.- Propuesta de resolución de personas beneficiarias

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica las estudiará y valorará y, si fuese necesario, procederá a realizar un sorteo puro de las bicicletas entre aquellas solicitudes que cumplan con lo exigido en la Normativa. La resolución provisional con la propuesta de personas beneficiarias del servicio y la bicicleta asignada se hará pública a través del Tablón Oficial Electrónico de la UZ y servirá de notificación a las personas implicadas, al objeto de que, en el plazo de **5 días hábiles** desde la fecha de la publicación, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

### Base 8.- Resolución definitiva de personas beneficiarias

1º.- Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la nueva documentación aportada, la Comisión Técnica dictará resolución definitiva con la asignación de bicicletas y lista de espera a utilizar en los supuestos de renuncia voluntaria o como consecuencia de comisión de infracciones que conlleven sanciones de retirada del servicio, con publicación en el Tablón de Anuncios de la UZ que servirá de notificación a las personas interesadas.

2º.- En esta resolución se indicará la documentación que deberán presentar las personas beneficiarias, los plazos de tiempo para hacerlo, así como los que se establezcan para el abono de la fianza, para la recogida de la bicicleta y el periodo de tiempo de uso de la misma.

3º.- Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo **de 1 mes** a contar desde el día siguiente de la notificación, ante el Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social, que dictará, si procede, resolución definitiva del procedimiento, agotando la vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el art. 122.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.




fd5954c1f356c191a94d7dc3794958ed

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fd5954c1f356c191a94d7dc3794958ed>

976761052

[bici@unizar.es](mailto:bici@unizar.es)

[bici.unizar.es](http://bici.unizar.es)

CSV: fd5954c1f356c191a94d7dc3794958ed	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	03/09/2024 11:12:00	

### Base 9.- Entrega de las bicicletas

1º.- Con la resolución definitiva por la que se asignan las bicicletas, la Comisión Técnica dictará los plazos que el Servicio de Actividades Deportivas (SAD) deberá seguir para el proceso y lugar de entrega de las bicicletas, de tal forma que se asegure que todas las personas beneficiarias cumplan con los requisitos establecidos. Para esta convocatoria, con carácter general, se establecen los siguientes puntos de recogida:

- Campus de Huesca: Pabellón Polideportivo Río Isuela.
- Campus de Teruel: Edificio del Vicerrectorado
- Campus de Zaragoza: Facultad de Educación.

2º.- Además de las bicicletas, las personas beneficiarias **recibirán un casco**, que deberán utilizar en sus desplazamientos con la bicicleta, siempre que este no se le hubiera entregado en una convocatoria de préstamo anterior. Adicionalmente, se prestará **un candado** de seguridad que deberá utilizar, junto a otras medidas que dispondrá la persona beneficiaria, cuando estacione la bicicleta en espacios públicos al objeto de asegurar la integridad de la bicicleta.

3º.- Previo a la entrega de la bicicleta, las personas beneficiarias firmarán digitalmente el contrato de préstamo en el que se reflejarán las características e identificación de la bicicleta, la fecha de entrega y devolución, así como las condiciones que deberá atender la persona beneficiaria del servicio.

#### Disposiciones adicionales.

**Primera.** - La persona beneficiaria del servicio responderá de la veracidad de los datos facilitados y **declara que no dispone de una bicicleta de estas características y prestaciones** y que el objeto de su solicitud es hacer uso de la misma según lo establecido en el art. 7, apartado 1, letra a) de la Normativa que regula este servicio.

**Segunda.** - La persona beneficiaria se compromete a colaborar en las campañas de promoción del uso de la bicicleta y se obliga a participar en los procesos de seguimiento del uso, de la valoración del servicio y en la recopilación de sugerencias de mejora que se puedan establecer por el gestor del mismo.

#### Disposición final.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la UZ.

